
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2022

EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS O ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS" ORDEN TES/1152/2021

Visto que este Ayuntamiento ha considerado adecuado acogerse a la subvención convocada por la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales del Gobierno de La Rioja en el marco de la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que el objetivo de estas subvenciones es contribuir con las políticas de fomento del empleo que vienen impuestas desde Europa, de las que el Ayuntamiento va a funcionar como un mero instrumento para materializar esas políticas; y los procedimientos de selección de personal se van a regir por lo dispuesto en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre y en las convocatorias que a tal fin se publiquen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.

Vista la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, efectuada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la cual no otorga competencias propias al Municipio en esta materia.

Vista la Ley 2/2014, de 13 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 6 de junio de 2014).

Considerando que, instruido el expediente ante la Comunidad Autónoma de La Rioja, han sido emitidos los informes de inexistencia de duplicidades y de riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, concluyendo con un informe favorable para que el Ayuntamiento de Calahorra pueda ejercer la competencia en la materia.

Considerando que, para la convocatoria del ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local, reunida con fecha 18 de enero de 2022, acordó solicitar dicha subvención para la contratación de una persona desempleada para la ejecución del proyecto "Diseño y desarrollo de un plan de acción para el posicionamiento estratégico integrado de la ciudad de Calahorra" (acuerdo nº34). En caso de ser

concedida dicha subvención, para su aceptación y posterior ejecución, es necesario que este Ayuntamiento asuma el ejercicio de la competencia en materia de fomento del empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Ejercer la competencia distinta de las propias o de las atribuidas por delegación en fomento del empleo para la solicitud de subvenciones de contratación de personas desempleadas en el marco del programa “Primera Experiencia en las Administraciones Públicas” (Orden TES/1152/2021).

SEGUNDO.- Dar traslado el presente acuerdo a las áreas municipales de Secretaría, Intervención, Personal y Promoción Económica y procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra.